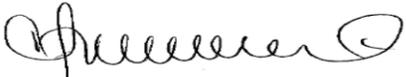


Auto Interlocutorio. 605
Radicación No: 2021 – 00309 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIANA BALLESTEROS TRIANA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 30 de septiembre de dos 2021. Se deja constancia que la señora MARIANA BALLESTEROS TRIANA, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud:

- Fecha auto Inadmito Amparo21/09/2021
- Fecha ejecutoria auto amparo.....22/09/2021
- Término para corregir amparo.....5 días
- Vencimiento para corregir amparo.....29/09/2021


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora MARIANA BALLESTEROS TRIANA con la que se pretendía promover proceso de DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDASD CONYUGAL al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora MARIANA BALLESTEROS TRIANA.

SEGUNDO: Archivar archívese las diligencias, previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 605
Radicación No: 2021 – 00309 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: MARIANA BALLESTEROS TRIANA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 167 del 1° de octubre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria